

LOS REYES DE ARMAS EN ESPAÑA

Quisiera dedicar este estudio a la memoria de Don Vicente de Cadenas, a quien todos los investigadores estamos muy agradecidos por la gran obra que nos ha legado.

Me uno a todos Uds. en este merecido homenaje.

Con este mismo título se publica en la Revista de Historia y de Genealogía del año 1913, un artículo de Moreno de Guerra, sobre una Certificación de Armas hecha por Don Luis Rubio Ganga, llamando la atención al lector por las terminologías usadas en dicho documento. Es contestado por Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, Decano Rey de Armas, quien muy oportuna y sagazmente explica en su carta dos puntos muy importantes, y que más adelante serían el esquema principal del Proyecto de Reglamento para el Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas, realizado por Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha, nieto del anterior, como representante de la Comisión Oficial de Heráldica, constituida por Real orden de 3 de julio de 1927.

Los puntos a resaltar en la carta del Decano son:

1. **FACULTADES** que tienen los Reyes de Armas.
2. **DISPOSICIONES** que las regulan.

Ningún documento mejor para hablar de las facultades de los Reyes de Armas, que el MEMORIAL documentado presentado por conducto de Don Manuel Arias Porres, como Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, a Don Carlos II en 1693, por Don José Alfonso de Guerra y Villegas, Rey de Armas más antiguo, Caballero de Santiago, Cronista Mayor de la Orden de San Juan, y de las de Santiago, Calatrava y Alcántara. Dice así:

*“Quando los Reyes han de Conceder Nobleza a algún Personage, **LOS REYES DE ARMAS** han de ver, y reconocer primero, si las Armas que propone, o pide el Pretendiente, tocan a algún otro Linage Noble, y si no tienen este inconveniente, se las señala el Rey de Armas, componiéndolas y Blasonándolas, y después escribir el Real Despacho y Merced en los libros de su Oficio, ad perpetuam rei memoriam, para en guarda del Derecho del Pretendiente, o impetrante de la tal*

merced. Son asimismo los Reyes de Armas, Juezes absolutos de la materia heráldica, y demás particularidades de Nobleza y Armas, y es de su obligación, y profession, quitar, picar y borrar las Armas de los Escudos, a los sujetos que los tuvieren usurpados, y degradar a los Cavalleros Nobles, acusados de trayción, y otros semejantes casos, contrarios a la Nobleza.

Todo lo cual está puesto en práctica en todos los Reynos”.

Sigue el texto así:

“A la Magestad del Señor Emperador D. Carlos Quinto, assistían el año de mil quinientos y quinze este número de Reyes de Armas, Tuson de Oro, Cabo de los Reyes de Armas, otros tres después, dos Farautes o Heraldos, y dos Proseguidores de Armas; y en consideración de la gravedad, y grandeza de estos Oficios, el Cesar les acrecentó sus sueldos, considerando la decencia con que debían portarse sus personas, y la representación de tan Soberano Dueño como al que servían.”

“En cuya consideración, así dentro como fuera de esta Corte (en cumplimiento de las Reales Ordenes de V. Magestad, y de su Consejo), he quitado, borrado, picado, y desencaxado Escudos, y Quarteles, a personas, que, o por su corta calidad, les está prohibido ponerlas, o no estar conforme a reglas de Armería, o tener yerro conocido en ellas, usando de la potestad que pide, y les es permitido a los Reyes de Armas de V. Magestad, por la obligación de su Ministerio, cuya aplicación y cuidado representaré a V. Magestad, lográndose el que aya distinción de Estados entre el Noble, y el Plebeyo.”
Don Joseph Alphonso de Guerra y Villegas.

Como resultado de este MEMORIAL, los Reyes de Armas escriben un MANIFIESTO, del que resaltamos algunos puntos de nuestro interés.

Citan que el encargo de los Reyes de Armas era el de:

- Anunciar la Guerra,
- publicar la Paz,
- hacer llamada a una Ciudad para que se rinda,
- asistir a los juramentos solemnes, y a los de Paz, a los Estados Generales, a las renovaciones de Alianzas y a la Unción de los Reyes, en cuya ocasión echan al Pueblo diferentes especies de oro y plata:
- marchan delante del Rey cuando va a la Ofrenda el día de esta ceremonia.
- Asisten en los casamientos de los Reyes,
- como también en los bautizos de los Infantes.

- En las Exequias de los Reyes siempre presentes dos heraldos, que están de día y de noche a los pies de la Cama de Honor, donde está el Real cuerpo difunto, o su efigie, y presentan el hisopo a los Príncipes, Prelados y otros, cuya distinción lo requiere para echar agua bendita.
- En lo antiguo, era costumbre asistir los cuatro Reyes de Armas en los entierros Reales, lo que se suspendió por competencia sobre el lugar en el acompañamiento con los Monteros de Cámara y Soldados de la Guardia Vieja de Castilla.
- Gozan los Privilegios de Comensales de la Casa Real:
- el Rey les da gratificaciones a cada ceremonia.
- Su Jefe es el Gran Caballerizo.

Y en lo que a nuestro estudio se refiere señalamos:

- Los documentos expedidos por los Reyes de Armas son públicos, y dan fe de lo que contienen.
- Los Cronistas Reyes de Armas eran los únicos que tenían competencia para expedir, por facultad delegada del Rey, **Reales Despacho confirmatorios de nobleza, de genealogía y escudos de Armas.**
- Los Cronistas Reyes de Armas son los únicos responsables de todos los trabajos relativos a entronques, genealogías, expedientes de nobleza, títulos, etc., siendo los únicos responsables de ellos, por lo que no son válidos los verificados por personas que carezcan de tal título.

Una Certificación de Armas de compone de:

1. Encabezamiento, donde el Rey de Armas cita su nombre, apellidos, títulos del Cronista Rey de Armas firmante.
2. Presentación del solicitante de la Certificación de Armas, y su genealogía, hasta los abuelos.
3. Cuerpo del documento, donde se estudia los apellidos de que se trata, desarrollando la genealogía de generación en generación, en forma descendente.
4. Pie del documento, o explicación heráldica, y autorización para su uso.
5. Deben llevar la firma entera del Rey de Armas, sus armas y su sello, estampado en seco o pegado. (Desde el Decreto de 1951, todas las Certificaciones de Armas deberán obtener el visto

bueno del Ministerio de Justicia, donde está reconocida la firma del Rey de Armas como funcionario de dicho Cuerpo (expedidas en papel timbre, o reintegradas con las pólizas equivalentes), sin lo cual no tendrían validez; todas las hojas deberán ir rubricadas, y si llevan pólizas, tienen que estar inutilizadas con el Sello menor, que es de metal o de caucho, y lleva el escudo de las Armas Reales. Alrededor la inscripción de Real Archivo Heráldico, más el nombre y el cargo del Rey de Armas).

El segundo punto citado en la publicación de Don Félix de Rújula y Martín-Crepo, son las **DISPOSICIONES** que regulan estas facultades.

Tomaremos las que regían a partir del siglo XV en su orden cronológico.

1. Pragmática en razón de los abusos y excesos de Escudos de Armas e intrusión de nobleza, dada en San Lorenzo del Escorial el 8 de octubre de 1586.
2. Las Reales Ordenanzas firmadas en el Escorial por Felipe II el 25 de septiembre de 1595, sobre el uso de escudos de armas en los dominios de Flandes, que equipara la función del Rey de Armas a la función de los Fiscales. En estas Reales Ordenanzas se cita que: *los que pretendan ser nobles, hayan de traer sus armas pintadas y blasonadas, con sus nombres y apellidos y títulos, y los de sus padres y abuelos, acompañadas de sus justificaciones.*
3. Esta Real ordenanza fue ratificada y confirmada por los Archiduques de Austria el 14 de diciembre de 1616.

En este período (Reinado de los Reyes Católicos, de Don Felipe I, y del Emperador Carlos V), eran Cronistas Reyes de Armas:

García Alonso de Torres, Gentilhombre de la Casa Real.

Pedro Gratia Dei, Gentilhombre de la Casa Real.

Alonso de Mendoza Sotomayor, Gentilhombre de la Casa Real.

Juan de Spaen.

El Caballero Borgoña, Gentilhombre de la Casa de Carlos V.

Antonio Barahona, sobrino de Gracia Dei.

4. La Real Orden y Edicto publicado en Bruselas el 28 de febrero de 1652 donde se ordena a sus Reyes de Armas pasar a residir a

las provincias que les estaban señaladas, so pena de la privación de sus oficios.

Pocos años más tarde se avecinda en Madrid **Don Francisco Zazo y Ulloa**, nombrado **Cronista Rey de Armas en 1715**, fundador de la saga de Cronistas Reyes de Armas de su apellido. Copia de sus Minutas se conservan en el Archivo Rújula. Casó con Doña Francisca Rosillo de Mendoza y Leca, nieta de Don Juan Mendoza Girón, Cronista Rey de Armas y Ugier de la Real Cámara (que era hijo de Don Juan de Mendoza Dicastillo, Ugier de la Real Cámara y Alguacil mayor de la Inquisición de los Reinos de Valencia y de Mallorca). Fue hijo de los primeros:

Don Francisco Zazo y Rosillo, Cronista y Rey de Armas en 1727. Organizó, por mandato de Carlos III, el Blasón de las armas reales que hoy subsiste. Escribió una Biblioteca Alfabética en 40 tomos de a folio (cuya copia borrador está depositada al completo en el Archivo Heráldico de la familia Rújula). Casó con Joaquina Ortega. Fue su hijo:

Don Ramón Zazo y Ortega. Rey de Armas numerario en 1771, que casó con María Muñoz Arroyo, padres de:

1. **Don Antonio Zazo y Muñoz de Ortega, Rey de Armas numerario en 1892.**
2. **Nicolás Zazo y Muñoz Ortega, Rey de Armas (honorario) en 1809.**

En 1749, el 17 de noviembre, se publica una de las Reales Ordenes más importantes en la regulación de las facultades del Cuerpo de Reyes de Armas. Esta Real Orden, firmada por Don Fernando VI, dispone que sean cuatro los Reyes de Armas de número, y dos los Supernumerarios, estos últimos sin salario alguno, pero con opción a las vacantes de Rey de Armas de número, pudiendo estos dar certificaciones e instrumentos de genealogías *“que son privativas de estos empleos..... y que ninguna persona pueda emplearse en las funciones que son peculiares de estos destinos, ni hacer instrumentos y certificaciones de genealogías”*.

Se nombra como Reyes de Armas supernumerarios a Don Manuel Antonio Brochero, y a Don José Justo de Aguirre.

Las Leyes del Reino que forman parte de la Novísima Recopilación.

“Título XXVII. De los juicios de hidalguía y sus probanzas; y del modo de calificar la nobleza y Limpieza. (Libro XI).

LEY I.- Prohibición de hacer certificaciones de genealogías, y demás funciones propias de los Reyes de Armas, los que no tengan este título.

Novísima Recopilación.- Libro II.- Título XII.- Ley V.

En su Artículo 13 dice:

“Es mi voluntad, se continúe por la Secretaría de Gracia y Justicia el hacerme presente las consultas de Caballerizo mayor para la provisión de empleos de número que sean consultivos, como son los de Caballerizos de Campo, Asesor, Armero mayor, guadarnés, los dos ayudas de este oficio, el palafrenero mayor, el Teniente, los Reyes de Armas”.

(Real Decreto de Don Carlos III en San Ildefonso, 11 de septiembre de 1761.

Es en estos años del reinado de Don Carlos III cuando se avecinda en Madrid Don Juan Félix de Rújula y Ximeno, fundador del Archivo de su apellido, y primero de esta familia que en su descendencia llegarían a ser seis los Reyes de Armas, en sus cinco venideras generaciones.



Cronista y Rey de Armas

(de Número: nombramiento 25 nov. 1796

Supernumerario el 25 de abril de 1818))

Caballero de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén (1859)

Oficial del Archivo Secreto del Tribunal de las Ordenes Militares

(Real orden de 26 de febrero de 1800)

FUNDADOR DEL ARCHIVO RÚJULA

DON JUAN FÉLIX DE RÚJULA Y XIMENO ingresa en el Colegio de Caballeros Pajes del Rey, donde obtiene el cargo de caballero de paje de Su Majestad, uno de los dos destinados al Duque de Medina Sidonia, como su caballerizo mayor. Es nombrado Rey de Armas supernumerario, en la vacante de Don Pascual de la Rúa, por haber pasado este a la de Número, el 24 de

marzo de 1774. Juró el cargo de manos del Caballerizo mayor el Duque de Medina Sidonia.

Estuvo presente, como Rey de Armas “*con orden de estar prevenido*”, junto con los cuatro Reyes de Armas de número y supernumerarios, Don Julián Brochero, más antiguo, que habló e impuso silencio, Don Ramón Zazo, Don Pascual de la Rúa, y Don Gabriel Ortiz, en las exequias de S.M. el Rey Don Carlos III, y en los actos de la Real Proclamación de Carlos IV. Textualmente: “*Con motivo de dicha Real Proclamación, se dieron uniformes de gala a los Reyes de Armas de número y supernumerarios, habiendo asistido uno de estos, que fue Don Gabriel Ortiz, por indisposición de Don Santiago Sáez, que se excusó para este y otros actos en adelante, por lo qual no se le dio uniforme grande, y no se contó con su asistencia ni para la Proclamación ni para las Exequitas.* En la Jura del Príncipe Don Fernando (celebrada el 23 de septiembre de 1789), asistió como titular Don Juan Félix de Rújula, junto con Don Julián Brochero, Don Ramón Zazo, y Don Pascual de la Rúa. ... “Los cuatro Reyes de Armas subieron al tablado quedándose junto a la escalera; en la escalera quedaron los cuatro maceros de la Real Caballeriza, con las mazas reales en los hombros, en cuya forma estuvieron todo el tiempo que duró la función...concluida esta, se puso capa y mitra al Arzobispo, y sentándose en un taburete delante del Altar Mayor, y delante de su Eminencia un banco con el libro de los Santos Evangelios, un Crucifijo, se dio principio a la Jura, haciendo señal al Rey de Armas el Maestro de ceremonias (que es un capellán de honor)...”.

En 1796 Don Juan Félix de Rújula es nombrado Rey de Armas de Número y Cronista de S.M. Por Real orden de 26 de febrero de 1800 le es conferido el cargo de Oficial del Archivo Secreto del Tribunal de las Ordenes Militares, constandingo que se le confiere dicho cargo por su inteligencia, habilidad y otras buenas circunstancias. En el Archivo Histórico Nacional se conservan más de 88 volúmenes autógrafos suyos, conteniendo todas las genealogías de los Caballeros de la Orden de Santiago.

Don Ramón Zazo y Ortega, Cronista y Rey de Armas numerario de Carlos III, le otorga una Certificación de armas, firmada el 7 de septiembre de 1773.

Trata de ello Don José de Rújula y Ochotorena, tercer nieto de Don Juan Félix de Rújula y Ximeno, en su volumen inédito “*Mis antepasados*”, publicada en la Revista “Linajes de Aragón, números 14 y 15, del año 1915.

También escribió de esta familia el Licenciado Pedro-Luis de Bengoechea, Presbítero, en un cuadernillo de 27 páginas, publicado en Vitoria en 1926, con dedicatoria a Don José de Rújula y Ochotorena,

llamado “*LOS RÚJULA*”, donde muy brevemente nos cita su genealogía.

Según la GUÍA DE FORASTEROS de Madrid, de 1777, eran Cronistas Reyes de Armas:

- *Don Julián Brochero.*
Vivía en Madrid, calle de los Estudios de San Isidro el Real.
- *Don Ramón Zazo y Ortega.*
Vivía calle de Atocha frente de Santo Tomás.
- *Don Santiago Sáez.*
Vivía calle de Santa Ana, junto a la de Santa María.
- *Don Gabriel Ortiz de Cagiguera.*
Vivía a la Puerta de la Vega.
- *Don Juan Félix de Rújula,*
en dicha casa.

El Minutario de Don Juan Félix de Rújula y Ximeno comienza en 1774, intercalando en sus protocolos las Certificaciones de Armas de Don Gabriel Ortiz de Cagiguera (años 1773 a 1779, 1780 a 1785), de Don Manuel Antonio Brochero (1761, 1765 y 1788), de Don Ramón Zazo y Ortega (1777, 1778, 1781 y 1782), Minutas de Certificaciones de Don Julián José Brochero, de 1791, Certificaciones de Don Pascual Antonio de la Rúa (1775), Certificaciones de Don Francisco de Arévalo (1779), etc. En 1779 hace termina un nobiliario llamado “*ORÍGENES, SOLARES Y BLSONES*”, compuesto de cuatro tomos.

Don Juan Félix de Rújula y Ximeno, junto con Julián José Brochero, Ramón Zazo y Ortega, Pascual de la Rúa, y Gabriel Ortiz de Cagiguera, presentaron el 11 de octubre de 1789, un MEMORIAL a Su Majestad en el que acompañan un proyecto para formar lo que se llamaría “*Oficina del Blasón*”, donde, dicen textualmente: *se despachasen Certificaciones y escudos de armas a la nobleza y personas constituidas en dignidad, con fundamentos, reflexiones y cálculos sobre dicho Proyecto, manifestando el estado lastimoso en que se hallaba la clase de Reyes de Armas, por los abusos y desórdenes permitidos en el uso del blasón*”. Está fechado el proyecto en Madrid, el 24 de diciembre de 1782.

Constan en este proyecto doce puntos, siendo el primero de ellos el referente a formar una sola oficina con un solo Archivo, formado por los cuatro Reyes de Armas numerarios y los dos supernumerarios. No desean que se otorgue ninguna Certificación de Armas a quien no

se halle en posesión de nobleza, para evitar que con dicho documento se empadronen como hidalgos.

Este proyecto propone formar un **Tribunal del Blasón**, que se compondría de los seis Reyes de Armas, siguiendo el orden de antigüedad: de dos Asesores Letrados, versados en genealogías, arte y ciencia del blasón; un Secretario; un archivero; de seis escribientes, y de un portero.

Pasó este Memorial al Caballerizo Mayor de S.M. para su presentación, con una nota que decía así:

“Dicen estos que hasta fines del siglo pasado estuvieron en su fuerza sus prerrogativas que lograron desde el tiempo más remoto: que a más de las que únicamente les han quedado reducidas a publicación de paces, Proclamación, Juras de príncipes, asistencia a las exequias de Monarcas, señalamiento de Armas a las Familias, y uso de uniformes de Caballerizos de Campo; se extendían a visitar el Reino, inspeccionando los Escudos de Armas, presenciar los banquetes Reales con inmediación a los Monarcas, asistir a los matrimonios de los Reyes, a concurrir a los bautismos de las Personas Reales, a acompañar a los Soberanos cuando salieran en público o fuera de su corte, y a otras que por no molestar omiten..

.. Para remediar estos daños, proponen los Reyes de Armas, con sólidos fundamentos, se pudiera establecer en Madrid, un Tribunal Real Junta, o Colegio, donde despachasen las Certificaciones de Armas”.

Este proyecto finalmente no se llevó a cabo, aunque sí celebraron Juntas, que quedaron anotadas en un cuaderno que comienza con la celebrada el 2 de noviembre de 1789.

Don Juan Félix y su hijo Don Antonio de Rújula y Busel confeccionaron un índice completo de los Manuscritos existentes en la Biblioteca Nacional.

Don Juan Félix casó dos veces: la primera en 1776 con Doña María Luisa Venegas de Saavedra y Rodríguez de Arenzana, hermana entera del primer Marqués de la Reunión de Nueva España, de cuyo enlace nacería una única hija, que falleció a los cinco años de edad. En segundas nupcias casó en 1792 con Doña Cesárea Busel y García. De este enlace nacerían varios hijos, siendo Don Antonio Bruno de Rújula y Busel quien continuó la obra comenzada por su padre.

El 12 de enero de 1803, Don Juan Félix de Rújula dirige una carta a Don José Antonio Caballero, en la que solicita una plaza para un hijo, exponiendo que (cito textualmente) *“el buen Archivo que he formado en el largo tiempo que sirvo este destino, quedará perdido y abandonado a mi muerte si no tiene Su Merced la bondad de conceder*

plaza de Rey de Armas a alguno de mis hijos: tengo cuatro: el primero pensionado, con renta eclesiástica por la bondad de V.E., el segundo llamado Antonio (a quien la Reyna Vuestra Señora se ha dignado mandar poner en el Colegio de las Escuelas Pías) me parece el más propósito para dicha plaza vacante que podrá servir y continuar estudiando. Son muchos y repetidos los exemplares antiguos y modernos de nombrar S.M. para estos destinos a hijos de los mismos Reyes de Armas, y en el día tenemos de 6, los tres por la proporción oportuna de subsistir en ellos los archivos, sin los quales (como V.E. sabe) no se puede desempeñar bien: y así espero de la bondad de V.E. protegerá la instancia, a cuya nueva honra quedaré más y más reconocido sin cesar de rogar a Dios por la salud y felicidades de V.E. Madrid, 12 de enero de 1803. Juan Félix de Rújula.

Don Juan Félix de Rújula y Ximeno fallece en Madrid, en su casa de la calle Barrionuevo nº 25, el 4 de agosto de 1806, siendo enterrado en la bóveda de la parroquia de Santa Cruz.

Cuatro años antes de su fallecimiento, el 16 de junio de 1802, se publicó una Real Orden por la que se renovó la prohibición sobre que ninguna otra persona que no sean los Reyes de Armas de número y supernumerarios pudieran realizar certificaciones de genealogías y entronques *que solo a ellos les es autorizado.*

En su consecuencia, el Consejo de Estado envía una Circular a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y a las Chancillerías y Audiencias del Reino, para que, dice así: *“ninguna otra persona que los Reyes de Armas de número y supernumerarios puedan hacer Certificaciones de Genealogías y entronques genealógicos”* conforme lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre de 1749, mandando se imprima y circule.

En 1814 había sido nombrado Rey de Armas Don Antonio Bruno de Rújula y Busel, anteriormente citado, hijo de Don Juan Félix de Rujula y Ximeno y de su segunda esposa, Doña Cesárea Busel, nacido en Madrid en 1796. Su nombramiento, de 31 de agosto, se extiende con la condición de que acreditase su conducta política durante la invasión francesa, y que esta no había desmerecido de tal honra. Para su justificación realizó una información testifical de su conducta, acreditando que *“cuando invadieron los enemigos esta capital, tenía 10 años, y se hallaba de colegial en las Escuelas Pías de Lavapiés por cuenta de la Reina Madre...”*.

A petición de su madre se realizó otra información testifical por la que se acredita su conducta y talento, aprobada por el Teniente de Corregidor de Madrid el 26 de febrero de 1817. Se le confirió la plaza Supernumeraria de Cronista Rey de Armas firmada por S.M. el 25 de

abril de 1818, con la condición de realizar el preceptivo examen de su aptitud por los demás Cronistas de número. Dice así el documento:

Por Real Orden de 11 de junio de 1818 se comunica que:

“Excmo. Señor. Habiéndose hecho presente al Rey Nuestro Señor el oficio de V.E. de 23 del corriente, y pliego que incluía del resultado del examen que ha sufrido el Rey de Armas Don Antonio Rújula y Busel, ha venido S.M. en aprobar dicho examen, quedando por consecuencia habilitado para despachar Certificaciones de blasón y ejercer todos los demás actos y diligencias correspondientes a su empleo de Rey de Armas, conservando la antigüedad de su primitivo nombramiento. Lo que comunico a Vm para su inteligencia, gobierno y satisfacción. Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Madrid, 11 de junio de 1818. = José Ramírez de Arellano.

Don Antonio de Rújula y Busel referencia así lo acontecido:

“Penetrado del más vivo y cordial reconocimiento, se atreve un humilde vasallo de V.M. a postrarse a S.R.P. para darle una débil prueba de una eterna gratitud. En el año de 1814, se dignó V.M. nombrarle Rey de Armas de Número de su Real Caballeriza, pero la edad de 19 años que entonces le acompañaba fue un especioso pretexto de que se valieron sus émulos para hacer inefectiva esta gracia, ya que por la piedad y justificación de V.M. no pudieron desposeerle del todo de su nombramiento, lograron sin que el exponente quedase inhábil, y sin la autoridad competente para ejercerlo, hasta que no se sometiese al Examen de sus compañeros. Llegado este caso Señor, ha sufrido uno bien riguroso, y V.M. se ha servido confirmarle en aquel destino, concediéndole además la antigüedad que le corresponde, y los privilegios a él anexos. Al piadoso corazón de V.M. debe su felicidad y la de su Madre viuda, y la de sus dos hermanos menores, y a su rectitud, una familia entera el honor a que es acreedora. Y en fin Señor, esta será una de las muchas que rogando a Dios, conserve para bien de sus vasallos, la vida de V.M., los años que estos necesita en compañía de la Reyna Nuestra Señora, y no cesará de clamar, feliz la Nación que goza la dicha de ser regida por un Soberano tan piadoso, y tan amado como el incomparable Fernando 7º.

Madrid, y julio 4 de 1818. Señor. A L.R.P. de V.M. firmado: Antonio Rújula y Busel. Rubricado”.

Habilitado para ejercer todos los actos y diligencias propias de su cargo, fue el primer Rey de Armas que proclamó a Isabel II.

Don Julián Zazo y Ortega, Cronista y Rey de Armas de S.M. otorgó a su favor una Certificación de armas, fechada el 1 de julio de 1818.

El 9 de enero de 1835 fue separado del cargo sin sueldo, declarado cesante en noviembre de 1843.

Tras sucesivas súplicas, el 9 de noviembre de 1855, obtuvo nuevamente el nombramiento de Rey de Armas de Numero (en la vacante por fallecimiento de Joaquín Marín).

Obtuvo el nombramiento de Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén el 20 de septiembre de 1859.

Un año antes de obtener Don Antonio de Rújula y Busel su segundo nombramiento en la vacante por fallecimiento de Joaquín Marín, se publica el Reglamento y planta de la Real Caballeriza y Armería, sometido a aprobación Real el 12 de octubre de 1854.

*“Página 84.- Capítulo XV.- De los Reyes de Armas.- Artículo 125.
Los Reyes de Armas, así mismo el Armero mayor, dependerán exclusiva y directamente de mi Balletero y Montero mayor, por cuyo conducto se les comunicarán todas las órdenes correspondientes a mi real servicio...”*

Artículo 126:

Los Reyes de Armas (Heraldos) asisten a la Promulgación de los Reyes, Publicación de paces, promulgación de leyes, Jura de Príncipes, y bautizo de estos o Infantas primogénitas, revestidos con las cotas de armas plenas que se conservan en la Real Armería.

Como Cronistas que son al mismo tiempo, tienen facultad para expedir las certificaciones de Nobleza y Blasón.

*En la Proclamación de Reyes, Publicación de paces y Promulgación de leyes, se colocan junto a la barandilla delantera del tablado, dos a cada lado, y el más antiguo, después de llamar por tres veces la atención del pueblo con la palabra **OID, OID, OID**, lee en voz alta la publicación a que el acto se refiere”.*

El 9 de septiembre de 1862, al año del fallecimiento de Don Antonio de Rújula y Busel, el Rey de Armas supernumerario, Don Bruno Rigalt y Nicolás, con residencia en Barcelona, solicita la gracia especial de Su Majestad la Reina Doña Isabel II, para que le autorice a expedir certificaciones y demás documentos heráldicos. Es autorizado además Don Luis Rubio y Yarto.

Don Juan Antonio Jiménez y Álvarez, Rey de Armas supernumerario, le expidió un despacho genealógico de sus cuatro primeros apellidos, el 27 de junio de 1860.

En el primer Minutario de Rújula Busel, que data del año 1816, se contiene en sus primeras páginas copia de algunas Certificaciones

de Armas otorgadas por el carlista Manuel Pérez Dávila, Rey de Armas en 1812. Las Certificaciones que contiene este protocolo datan del año 1815, aunque la fecha en el lomo dice 1816. En 1814 Pérez Dávila fue el Rey de Armas que publicó las paces con Francia. En 1836 Pérez Dávila perdió su plaza como Rey de Armas por ser simpatizante del bando carlista. En esos años, en 1835, Don Antonio Rújula y Busel había sido separado también del Cuerpo. Desconozco si fue por el mismo. Aún así continuó firmando Certificaciones.

En sus Minutarios constan Certificaciones de Armas de Don Julián Zazo y Ortega, intercaladas en las de los años 1816 a 1819. También contiene Minutas originales de Pablo Lavergne, Rey de Armas que luego le pasaría todos sus protocolos. Tiene copia de las otorgadas por Don Juan Alfonso de Guerra (1704 y 1713), de Gabriel Ortiz de Cagiguera (1773-1788 y 1784), copia de las de Don Antonio de Sotomayor (de 1628), de Manuel Antonio Brochero (de 1756), y de su hijo, Julián José Brochero (estas del año 1760, aunque según parece su nombramiento como supernumerario fue en 1761), copia de las Certificaciones de Diego de Urbina (de 1615), copia de las Minutas de Certificaciones de Don Francisco de Arévalo (de 1582), de Domingo Gerónimo de Mata (de 1738). Todo esto contenido en un mismo protocolo.

En el siguiente protocolo constan copia de las Certificaciones de Armas de Francisco Arévalo (de 1638), de Manuel Antonio Brochero (1756 y 1782), de José Antonio Hervart (1667), de Felipe Juan Bautista O'Kelly (de 1781), de Gabriel Ortiz de Cagiguera (de 1773, 86, 89, 91 y 1800), de Pedro Alberto de Launay (de varios años), de García Alonso de Torres (1556).

En total, 25 densos Minutarios de la más rica documentación genealógico heráldica. El último, el mismo año de su muerte, 1861, volumen que comenzaría el año anterior.

Murió en 1861, soltero y sin sucesión, bajo disposición testamentaria otorgada en Madrid el 16 de enero de 1862 ante Miguel García Noblejas. Nombra por su heredero a su hermano Don Gregorio de Rújula y Busel.

DON GREGORIO DE RÚJULA Y BUSEL nació en Madrid el 12 de marzo de 1799, calle de Barrionuevo 26, bautizado al siguiente día en la parroquia de Santa Cruz. Caballero de la Lys de Francia por breve de 6 de agosto de 1823, firmado por el Duque de Angulema. Fue Comisario de Guerra de segunda clase de los Ejércitos Nacionales (con la consideración de primer Comandante de Infantería), cuyo empleo le fue concedido por Real orden de 16 de

septiembre de 1858, carrera en la que sirvió por espacio de cuarenta y siete años prestando importantes servicios y obteniendo los correspondientes grados y empleos. Son los principales: Oficial 1º de la Administración Militar el 29 de julio de 1850; Comisario de Guerra de segunda clase el 4 de mayo de 1853, Mayor de Administración militar el 14 de diciembre de 1855 y por último el citado Comisario de Guerra de segunda clase, por antigüedad, en cuyo empleo sirvió hasta el 15 de diciembre de 1862 y en cuya fecha le fue concedida la jubilación a petición suya, por avanzada edad.

Don Gregorio de Rújula y Busel presentó al Ayuntamiento de esta Villa de Madrid todos los documentos que acreditaban su legitimidad, cristiandad y nobleza (Signatura 4-343-3 del Archivo de la Villa), y previo informe del Señor Regidor Síndico, fue inscrito en el libro correspondiente de alistamiento de Caballeros Hijodalgo el 5 de diciembre de 1863 junto con su hijo, Don Félix de Rújula y Martín Crespo, según acuerdo tomado en la sesión de 12 de noviembre. Fue Consilario 1º seglar de la Santa Hermandad de la Esperanza, Contador de Enfermería de San Francisco, Síndico de los Religiosos del convento de San Gil de esta Corte, Fundador de la Congregación de Ntra. Señora de la Piedad y San José en la parroquia de San Millán, de la Real Archicofradía del Santo Cristo de la Obediencia de la Patriarcal y de la Asociación de Caridad del Buen Pastor para socorrer a los pobres de la Cárcel, de que fue Tesorero, Depositario de la Asociación de Viáticos de San Millán, individuo de la Congregación del Santísimo Sacramento, etc.

Casó en la madrileña parroquia de San Pedro el 2 de julio de 1835 con Doña Rita Martín-Crespo, nacida en la Cava de San Miguel nº 2, de Madrid, el 22 de mayo de 1814, bautizada en la parroquia de San Miguel y San Justo dos días después.

Don Gregorio de Rújula y Busel y Doña Rita Martín-Crespo otorgaron testamento conjunto en Madrid, el 4 de febrero de 1839, ante Miguel María Sierra. El 26 de octubre de 1880 otorgó un segundo testamento en Madrid, ante Francisco Morcillo y León, en el que nombra herederos a sus tres hijos, Doña Luisa, Don Félix, Doña Dolores de Rújula y Martín-Crespo.

Doña Rita Martín-Crespo falleció en Madrid, feligresía de San Millán, el 3 de septiembre de 1880.

Don Gregorio de Rújula y Busel falleció en Madrid, feligresía de San Millán, el 12 de enero de 1887, sepultado en la Sacramental de San Justo, nicho 750, patio de San Millán. Continuó al frente del Archivo su hijo Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, sobrino carnal de Don Antonio de Rújula y Busel, de quien heredó su profesionalidad.



DON FÉLIX DE RÚJULA Y MARTÍN-CRESPO nació en Madrid, calle Duque de Alba nº 11, el día 18 de mayo de 1838.

En 20 de febrero de 1862, realizó un examen para ingresar en el Cuerpo de los Reyes de Armas, que pasó con buena calificación, por lo que el 18 de mayo fue publicada la Real Orden por la que se le concede plaza como supernumerario.

La Real Orden de 19 de noviembre de 1862 dice así:

“La Reina Nuestra Señora (q.D.g.) accediendo a lo solicitado por V. en exposición de 11 del corriente, y con el plausible motivo de sus días; se ha dignado concederle los honores de Rey de Armas, dispensándole del pago de los derechos de media annata. De Real orden lo digo a V. para su inteligencia, satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años. Palacio, 19 de noviembre de 1862- El Conde de Balazote. = rubricado. “ “ Sr. Don Félix Rújula y Martín-Crespo.”.

En 1864 recibe, por Real Orden de 1º de marzo, el nombramiento de Cronista Rey de Armas Supernumerario, jurando el cargo de manos del Conde de Lalaing y Balazote el 6 de marzo de 1864.

“Real Orden de 1 de marzo de 1864. S.M. la Reina Nuestra Señora en vista de la calificación que mereció V. al ser examinado de Heráldica en 20 de febrero de 1862; ha servido nombrarle Cronista Rey de Armas Supernumerario. De Real Orden lo digo a V. para su inteligencia, satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años. Palacio, 1º de marzo de 1864. El Conde de Balazote. =

Rubricado. “

“Sr. Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, Cronista Rey de Armas honorario.

Por méritos y circunstancias, el 30 de junio de 1866 fue proclamado Académico corresponsal con asistencia, y vocal de la Diputación de Madrid, miembro de la Real Academia española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso. De todo ello se le expide el correspondiente diploma el 21 de diciembre de 1866.

Por Real decreto de 24 de diciembre de 1867 fue nombrado Caballero de la Real y distinguida española de Carlos III, cuyo título le fue expedido y firmado por S.M. la Reina el 3 de febrero de 1868, condecorado por Don Tomás Iglesias y Barcanez, Patriarca de las Indias, y por el Marqués de Bassecourt, Grande de España, el lunes 30 de marzo de dicho año.

El viernes 26 de junio del mismo, a las 7 de la tarde, fue recibido en el Real Palacio de Madrid por Su Majestad la Reina Doña Isabel II y su esposo Don Francisco de Asís. Les presentó un gran árbol genealógico de los Reyes de España, Sicilia y Portugal, Emperadores de Austria y del Brasil, Duques de Monpensier, Orleans, Parma y Toscana, con su procedencia de los Señores de Borbón, Duques de Borgoña, Bravante y Lorena, y Condes de Flandes, y por línea paterna de los Reyes de Francia, trabajo comenzado en 1862 y acabado en 1868. Pidió a S.M. aceptase la dedicatoria y le concediese su Real autorización para publicarlo, a lo que le contestó en estos términos: "*Acepto con mucho gusto la dedicatoria, te doy las gracias, ya tengo noticias de tu aplicación, y para examinarlo detenidamente, déjalo aquí y te lo devolveremos*". A la semana siguiente le fue devuelto por Don Isidro de Losa y Cruc con frases cariñosas. No se llegó a publicar por haber estallado la Revolución ese mismo año. Después, el trabajo fue donado a S.M. la Reina Regente Doña Cristina, conservándose en el Archivo de Palacio. (Biblioteca de Palacio, manuscritos 11-3853): mide casi cuatro metros de largo: "*cinco varas de largo por cuatro de ancho*, dice textualmente".

El 12 de marzo de 1868 es publicada una Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por la que no se permite el acceso a la documentación genealógica de la Sección de Manuscritos a quienes no estuviesen acreditados para su consulta, o que fuesen autorizados por los Reyes de Armas, y que en su nombre obtengan copia de los documentos.

Don Félix de Rújula trabaja intensamente en dicha Sección, llegando a tener en su Archivo copia de prácticamente todas las fichas que corresponden a los fondos genealógico nobiliarios (que luego completaran sus nietos Don José y Don Juan).

En 26 de marzo de 1876 fue recibido por individuo del Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, después de haber sido aprobadas sin dispensación alguna las pruebas de legitimidad, nobleza y limpieza de sangre, que previenen sus Estatutos, en sesión de su Junta de Gobierno el 12 del mismo y de haber hecho constar en debida forma hallarse inscrito en el padrón de nobles del Ayuntamiento de Madrid.

El 15 de marzo de 1875 fue nombrado Cronista Rey de Armas de Número por S.M. el Rey Don Alfonso XII cuyo cargo juró en manos del Marqués de Alcañices el día 16. Por Real cédula dada en San Ildefonso el 8 de septiembre de 1876 se le concedió el título de Caballero de primera clase de la Orden del Mérito Militar blanca, por los méritos especiales que prestó en la Guerra Civil, como Oficial 1º del Cuerpo de Telégrafos. El 25 de noviembre de 1880 recibió el Diploma de Socio correspondiente del Colegio Internacional de Ciencias, Letras y Artes de Milán. El 14 de febrero de 1883 se le nombró Subdirector del Cuerpo de Telégrafos y el 20 de febrero de 1887 Subdirector de primera clase, y el 10 de agosto de 1892 Jefe de Negociado de tercera Clase, cuyo cargo ejerció hasta el 14 de febrero de 1898 en que se le concedió la jubilación a petición suya.

Para premiarle los muchos y señalados servicios que había prestado en el mencionado Cuerpo, se le concedieron los honores de Jefe Superior de Administración Civil por Real despacho firmado en Palacio el 18 de abril de 1898. Recibió los diplomas de Socio de la del Salvamento de Náufragos, 1º de julio de 1894; Miembro del Colegio Heráldico de Francia, 21 de noviembre de 1898; Socio de Número de la Real Económica Matritense de Amigos del País, 25 de junio de 1900; Medalla de Plata de Alfonso XIII, 19 de julio de 1902; y de la Regencia, 28 de julio de 1903; Miembro de Honor de los Caballeros Pontificales de París, 25 de octubre de 1903; Miembro del Colegio Heráldico de Roma, 20 de diciembre de 1903; Medalla de Oro del primer Centenario de Puente Sampayo, 1º de enero de 1910; Medalla de oro del segundo Centenario del Asalto de Brihuega y Batalla de Villaviciosa, 18 de julio de 1911, etc.

Después de aprobado por el Capítulo de Madrid su expediente de nobleza, le fue expedido Breve de Caballero de la Sagrada y Militar Orden del Santo Sepulcro por el Patriarca latino Reverendísimo Señor Felipe María Camassei el 23 de octubre de 1908, habiendo sido nombrado Maestro de Ceremonias y Miembro de su Comisión permanente en Junta celebrada el 20 de enero de 1913 y aprobado por el Gran Maestre el 1 de marzo del mismo.



Había casado Don Félix de Rújula y Martín-Crespo el 3 de mayo de 1861, en la madrileña parroquia de San Ginés, con Doña Carmen del Escobal y Pessac, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos: Don José, nacido el 28 de marzo de 1862, que continuaría la tradición familiar, y Don Isidro, que murió a los dos días de su nacimiento.

Doña Carmen del Escobal y Pessac falleció en Madrid, feligresía de la parroquia de Santa María, el 17 de febrero de 1907. Don Félix de Rújula y Martín-Crespo falleció a los 92 años de edad en Madrid, en su casa de la calle Claudio Coello nº 41, el 17 de marzo de 1930, enterrado en la Sacramental de San Justo. Había dedicado 68 años de su vida al oficio de Rey de Armas (1882-1930). Sus 145 Minutarios, recopilan la totalidad de sus investigaciones genealógicas.



DON JOSÉ DE RÚJULA Y ESCOBAL obtuvo el grado de Bachiller el 29 de junio de 1879 en el Instituto de San Isidro de Madrid. Matriculado en la Escuela Superior

Diplomática, mereció la aprobación de todas las asignaturas en los cursos de 1880 a 1881, y de 1881 a 1882. El Ministerio de Fomento le expidió título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo el 8 de julio de 1883.

En sesión del Ayuntamiento de Madrid de 28 de marzo de 1881, previo informe del Señor Procurador Síndico Don José Moreno Elorza, de estar completamente probada su hidalguía en virtud de los documentos que presentó su padre, fue acordada su inscripción en el Padrón de nobles del Ayuntamiento de Madrid, conservándose los documentos que para ello presentó de su línea materna con la signatura 7-96-10 del Archivo de la Villa de Madrid.

El 12 de octubre de 1882 fue admitido en la Real Económica Matritense de Amigos del País en la cual tuvo el cargo de Bibliotecario desde 1894. Asistió a la ceremonia del bautizo de S.A. la Infanta Doña María Teresa, ocupando su puesto como Rey de Armas el 18 de noviembre de 1882 y el 14 de diciembre inmediato le concedió S.M. los honores de dicho cargo, el cual juró en manos del Marqués de Alcañices el 3 de enero de 1883.

La Junta de Gobierno del Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, aprobó sin dispensación alguna su expediente en el mismo, el 18 de febrero de 1883, cuyo juramento prestó a las dos de la tarde del 18 de marzo en casa del Marqués de Novaliches, condecorándole con la cruz y venera del mismo.

Le fue concedida la gracia especial de redención a metálico mediante la entrega de 1.500 pts., quedando en la disposición de recluta disponible solo para casa de guerra, según certificación fechada en Madrid el 20 de septiembre de 1883.

El 1º de marzo de 1886 y después de haber ganado las oposiciones correspondientes, fue nombrado Aspirante del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios, siendo destinado a la Biblioteca Nacional de esta Corte, en donde prestó sus servicios durante toda su carrera (Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en 1883). En ella tuvo sucesivas categorías que no enumeramos. Prestó grandes servicios en el cuerpo, especialmente en la Sección de Manuscritos, donde se conservan importantes documentos relativos a su cargo de Rey de Armas y en comisiones especiales, como en la que se le encomendó el 19 de mayo de 1891 para representar a la Biblioteca Nacional en la gran subasta de la librería del Conde de Benahabis, donde demostró su gran competencia adquiriendo obras valiosísimas y raras.

El 5 de diciembre de 1891 fue nombrado por S.M. Cronista Rey de Armas Supernumerario, jurando en manos del Duque de Medina

Sidonia el 7 del mismo mes y año. Fue nombrado Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III el 28 de julio de 1893, cuyo título fue firmado por S.M. en Palacio el 23 de noviembre inmediato para premiar sus servicios en la referida comisión en París.

Debido al fallecimiento de Don Juan José Vilar y Psayla, Decano de los Cronistas Reyes de Armas de S.M., y ascenso de su padre Don Félix de Rújula para tan importante puesto, fue nombrado Cronista Rey de Armas de Número el 7 de marzo de 1894, prestando por ello nuevo juramento, el 9 de marzo inmediato en Palacio, ante el mismo Duque de Medina Sidonia, Jefe Superior de Palacio.

También le fue otorgado el título de Camarero de Honor de Espada y Capa de Su Santidad el 11 de septiembre de 1901. El 19 de julio de 1902 le fue concedida la medalla de Plata de Alfonso XIII y la de la Regencia el 28 de julio de 1903. Su Santidad le concedió el título de Camarero Secreto de Espada y Capa el 4 de febrero de 1904. Previa la aprobación de su expediente de nobleza, ingresó en la Sagrada y Militar Orden de Santo Sepulcro, cuyo Breve de Caballero le fue expedido en Jerusalén el 4 de junio de 1907, cruzándose en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el 4 de julio, apadrinándole Don Manuel de Cendra y López. Fue nombrado Maestro de Ceremonias de la misma el 8 de abril de 1908, en sustitución del Conde de Castillo Piñeyro.

Tuvo además los siguientes títulos: Socio de la Española de Salvamento de Náufragos, 1 de julio de 1894; de la Cruz Roja, 1 de junio de 1901; Correspondiente de la Económica Sevillana de Amigos del País, 27 de junio de 1901; de la de Almería, 2 de octubre de 1901; Medalla de Oro de la Cruz Roja, 18 de noviembre de 1903; Oficial de los Abogados de San Pedro, 27 de noviembre de 1903; Miembro de Honor de la Sociedad de Hospitalarios Salvadores de Francia, 8 de enero de 1904; Oficial de tercera clase del Busto del Libertador de Venezuela, 29 de abril de 1904; de la Asociación de Caballeros Pontificales de París, 1 de mayo de 1904; Caballero Cruz de Pro Ecclesia et Pontífice, 4 de junio de 1904; Presidente de Honor de la Sociedad Arqueológica de Francia, 15 de julio de 1907; Gran Placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja, 17 de diciembre de 1907, etc.

Contrajo dos matrimonios: el primero con Doña Fernanda de Ochotorena y Laborda, nacida en Granada y fallecida en Madrid en 1896. El segundo matrimonio se celebró en la iglesia parroquial de Santa María la Real de la Almudena, de Madrid, el 1 de mayo de 1897 con Doña Andrea Vaca y Javier, nacida también en Madrid, bautizada en la parroquia de San Ginés.

Del primer matrimonio nació Don José Fernando de Rújula y Ochotorena, V Marqués de Ciadoncha por Real decreto de

rehabilitación de 15 de abril de 1924, y Doña Concepción Fernanda de Rújula y Ochotorena, fallecida a los dos años de edad.

Del segundo matrimonio nació Don Juan Félix de Rújula y Vaca, VI Marqués de Ciadoncha a la muerte de su medio hermano, Don José de Rújula y Ochotorena.

(más adelante trataré de ambos por separado)

Don José de Rújula y Escobal falleció a los 45 años de edad, el 24 de enero de 1909, a consecuencia de una bronquitis pulmonar. Murió en su casa de la calle Mayor nº 92 principal. Fue enterrado dos días después en el cementerio de la Sacramental de San Justo. No otorgó testamento.

En 1912 se publica una Comunicación (26 de junio de 1912) por la que queda constituida la Diputación Permanente de la Grandeza de España como Cuerpo Consultivo, disponiéndose se utilice la cooperación del Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas en los casos que sean necesarios.

Dice su texto:

“Oficio pasado por el Decano de la Diputación Permanente de la Grandeza de España a la Clase de Reyes de Armas a raíz de quedar constituida aquella entidad como Cuerpo consultivo, en la que se manifiesta que dicha Corporación utilizará, como no puede menos, la cooperación del Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas de S.M. en cuantos casos sean necesario.”

Recordemos que por el Real Decreto de 4 de diciembre de 1864 comienzan a rehabilitarse en España las Grandezas y títulos de Castilla, o del Reino, caducados. El Real decreto de 13 de junio de 1879 determina los requisitos sobre las rehabilitaciones de los Títulos del Reino. El Real decreto de 11 de junio de 1883 dispone que las rehabilitaciones se efectuarían previo informes. Para ayuda en estos informes, y para buen el fin de los expedientes, que según estas nuevas disposiciones, rehabilitan los títulos caducados, sería esencial la cooperación que anuncia el Oficio del Decano de la Diputación Permanente de la Grandeza (y como no puede ser menos, dice su texto). El Decano de los Cronistas Reyes de Armas era Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, y la cooperación del mismo, para el cotejo y ayuda en la genealogía presentada por el peticionario, a buen seguro constaría entre los fondos de su archivo, evitando con ello falsificaciones. Las rehabilitaciones de los títulos nobiliarios son actos puramente gratificables, pero deben obtener el correspondiente informe de los Órganos consultivos (Diputación Permanente de la Grandeza, y Consejo de Estado_informes no vinculantes).

Sí tengo conocimiento de una Certificación de Armas otorgada el 12 de abril de 1911 a Don José Jordán de Urríes y Ruiz de Arana Salcedo y Saavedra, Marqués de Velilla de Ebro, y de San Vicente, Caballero de Calatrava, de la que se expide copia *para la Diputación de la Grandeza*, dice textualmente.

El 29 de julio de 1915 (Gaceta de Madrid nº 212 de 31 de dicho mes y año, se publica un Real Decreto que supone un cambio en la forma de acceder al Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas, y sobre las Certificaciones otorgadas por los mismos, implantando la necesidad de realizar un examen de aptitud para acceder.

Artículo 1º: Tendrán validez las certificaciones que los Reyes de Armas declarados aptos con arreglo a las prescripciones de este Decreto expidan en materia de nobleza, genealogía y escudos de armas, siempre que vayan autorizadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Artículo 2º: Los Reyes de Armas actuales, y los que en lo sucesivo obtengan estos nombramientos, probarán su aptitud para expedir las certificaciones de que se habla en el artículo anterior ante un Tribunal.

El 28 de agosto siguiente se publica una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia para la designación del Tribunal que ha de formar el Cuestionario referente al examen de los Cronistas Reyes de Armas, y juzgar la aptitud de los mismos para expedir válidamente certificaciones en materia de nobleza, genealogía y escudos de Armas. Se dispone:

1. Que como Vocales del referido Tribunal, por la Real Academia de la Historia, por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Notarial de Madrid y por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, formen parte de aquel, respectivamente:
 - a. El Excmo. Sr. Don Francisco Fernández de Bethencourt, individuo de número de las Reales Academias Española de la Lengua y de la Historia, Censos de esta última Corporación.
 - b. El Señor Don José Menéndez y de la Parra, Notario de esta Villa y Corte; y
 - c. El Señor Don Juan Menéndez Pidal, individuo de número de la Real Academia Española, electo de la Real de la Historia, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y arqueólogos, y Director del Archivo Histórico Nacional.
2. Que en calidad de persona de reconocida competencia en aquellas materias forme también parte de dicho Tribunal en concepto de Vocal del mismo, el Señor Don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, Doctor en Derecho, Secretario de la

Diputación de la asamblea de la Ínclita y Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén (Lengua de España, Oficial técnico, por oposición, de este Ministerio, excedente; Oficial Letrado del Consejo de Estado.

3. Que desempeñe con voz y voto las funciones de Secretario del Expresado Tribunal el Sr. Pío Ballesteros y Álava, Doctor en Derecho, Profesor de la Universidad Central; Oficial segundo, por oposición, del Cuerpo Técnico de la Subsecretaría del digno Cargo de V.I.

En el Archivo Rújula hay un cuadernito de 15 x 10,5 cms, con un rótulo que dice: **Preguntas y Respuestas de Examen**. No está fechado, pero por la letra manuscrita, y arriesgando en su autoría, creo que es de Don Félix de Rújula y Martín-Crespo. Posiblemente correspondan al examen que desde 1915 era obligatorio a los Reyes de Armas que quisieran obtener su albalá.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto anteriormente enunciado, de 29 de julio de 1915, cuatro son los Reyes de Armas que solicitan su albalá:

1. Don Félix de Rújula y Martín-Crespo quien expone en su petición que *“creyendo no ser necesario el examen de aptitud que se exige por tenerla acreditada en el que efectuó el 20 de febrero de 1862 y con el ejercicio permanente del cargo durante cincuenta y tres años, como lo acredita con el testimonio de los nombramientos, suplica se expida a su favor el correspondiente Albalá, como Decano de la citada clase de Cronistas Reyes de Armas..”* fechado en Madrid, 5 de agosto de 1915. Incorpora testimonio notarial de los siguientes documentos:
 - a. Nombramiento de Rey de Armas, con dispensa del pago de los derechos de media annata. 19 de noviembre de 1862.
 - b. Nombramiento de Cronista Rey de Armas Supernumerario. 1 de marzo de 1864.
 - c. Real Orden por la que se sirve nombrar Rey de Armas, con 750 pesetas anuales a Don Félix Rújula y Martín Crespo. 15 de marzo de 1875.
 - d.
2. Don Luis Rubio y Ganga, Cronista Rey de Armas de número de S.M., quien también solicita se le reconozca el tiempo de permanencia en el cargo por más de veinticinco años. Incorpora los siguientes documentos:

- a. Nombramiento de Cronista y Rey de Armas. 1º de diciembre de 1891.
 - b. Nombramiento de Rey de Armas Supernumerario. 1º de abril de 1894.
 - c. Nombramiento de Rey de Armas con el sueldo de 750 pesetas anuales, en la vacante producida por fallecimiento de Don José Pastor y de la Llosa.
3. Don José Hernández Esteve, Cronista Rey de Armas de número (al fallecimiento de Don José de Rújula Escobal). Acompaña los siguientes documentos testimoniados:
- a. Nombramiento de Cronista Rey de Armas. 1º de diciembre de 1890.
 - b. Nombramiento de Rey de Armas supernumerario sin sueldo. 1º de febrero de 1896.
 - c. Nombramiento de Rey de Armas de número con el haber de 750 pesetas anuales en la vacante producida por fallecimiento de Don José de Rújula y del Escobal. 8 de febrero de 1909.

Y

4. Don José de Rújula y de Ochotorena, Cronista Rey de Armas supernumerario de S.M., Doctor en Derecho, igualmente suplica se le expida a su favor el correspondiente albalá como Cronista Rey de Armas supernumerario. Incorpora, en testimonio notarial, el siguiente documento:
 - a. Nombramiento de Cronista Rey de Armas supernumerario, sin sueldo. 9 de marzo de 1908.

Los cuatro Reyes de Armas obtienen su correspondiente Albalá.

En 1927 se había constituido, por Real Orden de 3 de julio, una **COMISIÓN DE HERÁLDICA**, para que redactar, en el plazo de seis meses a contar de la fecha, un compendio de cuanto con la Heráldica se relacione.

Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, en representación de los Cronistas Reyes de Armas, había solicitado se admitiera la designación de un representante del citado Cuerpo, en la Comisión creada. Se accede a lo solicitado por Real Orden de 6 de agosto de 1927.

Es nombrado como representante en dicha **COMISIÓN** Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha, quien prepara un proyecto de reglamento para el Cuerpo de Reyes de Armas, redactado según el que se adoptó en 1915.



(sentado)
Don Félix de Rújula y Martín-Crespo
Decano los Cronistas Reyes de Armas de S.M.

(a la derecha de la foto, su hijo)
Don José de Rújula y Escobal
Cronista Rey de Armas de S.M.

(a la izquierda de la foto, su nieto)
Don José de Rújula y Ochotorena
VI Marqués de Ciadoncha
Decano Rey de Armas y Rey de Armas de Navarra

DON JOSÉ DE RÚJULA Y OCHOTORENA había nacido en Madrid el 31 de mayo de 1892, bautizado en la parroquia de Santa María la Real de la Almudena.

Inscrito en el padrón de nobles del Ayuntamiento de Madrid el 11 de junio de 1901, fue Doctor en Derecho (1908), Decano de los Cronistas Reyes de Armas (1930), Rey de Armas de Navarra por su Diputación Foral y Provincial (1921).

Caballero de Honor y Devoción de la Soberana Orden de Malta, y su Maestro de Ceremonias en la Lengua de España, Diputado del Real Cuerpo Colegiado de los Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, Gran Cruz de la Orden Militar del Santo Sepulcro de Jerusalén, Maestro de Ceremonias del Capítulo de Madrid y Capitular de los de Barcelona y Estados Unidos, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Caballero de la Orden de Carlos III, Comendador de la Corona de Italia y del Libertador de Venezuela, Caballero de San Mauricio y San Lázaro de Italia, Medalla de honor de Instrucción Pública de Venezuela y de Oro del Cuerpo de Carabineros, Infanzón de Illescas, Consejero del pleno superior de Investigaciones Científicas, Vocal del Patronato Menéndez Pelayo y del Instituto Jerónimo Zurita, Patrono de la Biblioteca Nacional, Vocal de la Comisión de Genealogía y Heráldica del Instituto de España, Consejero del de la Hispanidad, del Instituto de Cultura Hispánica, Camarero Secreto de S.S. Benedicto XV, Pío XI y Pío XII, Académico correspondiente de la Real de la Historia de España, Numerario de la Real de Jurisprudencia y Legislación, de las de Sevilla, Toledo, Córdoba, Málaga, Cádiz y Mallorquina de Estudios Genealógicos, de las de Historia del Ecuador y de Venezuela, Grecia y Nápoles, Colombiana de Jurisprudencia, Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Mexicana de Genealogía y Heráldica, Diplomática de los Países Latinos, Miembro de los Institutos Genealógicos de Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Méjico, Perú, Portugués de Heráldica, de la Universidad de Coimbra, del Instituto de Estudios Asturianos, del Consejo Nobiliárquico de Portugal, del Collegio Aráldico de Roma, del Consejo de la American Heraldry Society, del Colegio de Armas y Consulta Heráldica del Brasil, de la Hispanic Society of América, del Colegio de Armas y Nobleza de Canadá y de Costa Rica, de la Asociación de Arqueólogos portugueses, Sociedad Arqueológica de Francia, Francesa de Heráldica y Sigilografía, de Geografía de Lisboa, Geografía e Historia de Guatemala, de las Geográficas de México y de la Paz, del Ateneo de Guatemala, de la Belga de Estudios y Expansión, de la Colombina Onubense, Tesorero General de la Cruz Roja Española, Vocal de su Asamblea Suprema y Presidente de la V. de Madrid.

Su Minutario, compuesto de 25 protocolos, comienza en el año 1908. El primer año firma junto a su padre, Don José de Rújula y del Escobar (fallecido en 1909). También tiene Certificaciones de Armas junto con su abuelo, Don Félix de Rújula y Martin-Cespo (fallecido en 1930).

Autor de multitud de trabajos de investigación genealógica, resaltamos:

- Historia genealógica de la familia Rújula (1915)
- La Villa de Betelu y sus casas solariegas (1920).
- Índice de los Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid (1920).
- Real Seminario de Nobles de Madrid.-Índice de genealogías.
- Los García de Huidobro de Chile, Marqueses de Casa Real (1921).
- Mis antepasados (1922)
- Nobiliario del Reino de Navarra (en colaboración con Don José María Huarte y Jáuregui) (1923)
- Proyecto de organización Nobiliaria (1926).
- Una singular merced nobiliaria del Principado de Cataluña (1932)
- Los Ibarra (1935)
- Blasón de la Anteiglesia de Guecho (1935).
- Nobleza Asturiana. Hidalguía de su Real Audiencia (1945).
- Piedras Armeras de Badajoz, y Nobiliario de Badajoz (en colaboración con Don Antonio Solar y Taboada (1944).
- Seminario de San Antón de Badajoz (en colaboración con Don Antonio del Solar y Taboada) (1945)
- Índice de Colegiales del Mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá (1946).
- Don Rafael de Múzquiz, Arzobispo de Santiago (1948)

En colaboración con Don Antonio del Solar Taboada publicó varias obras:

- Juan Martín Roco, Señor de Campofrío. Testamento y apuntes sobre su familia
- El Obispo Pérez Minayo (1933)
- Nobiliario de Badajoz. Genealogías de los nobles que figuran en el padrón de 1775. Alcaldes de la Santa Hermandad (1944)
- Señores de antaño. (1944)
- El Instituto de segunda enseñanza de Badajoz. Apuntes de Historias (1946)
- Cosas de Extremadura (1946)
- O mencia de los Nidos (1947).
- El Conquistador de Indias (1947)
- Marinos Extremeños (1950).

El borrador original para el proyecto del nuevo Estatuto Nobiliario, se conserva en su Archivo, con sus anotaciones y estudios que le llevaron al que posteriormente se publica en 1945 por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: **ESTATUTO NOBILIARIO: PROYECTO OFICIAL DEFINITIVO** (libro de lectura obligada), con 22 ponencias del más alto nivel genealógico nobiliario.

El Reglamento del Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas de Su Majestad, tuvo por ponente Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha (ver pág. 453 de la publicación anterior).

De este borrador resultó el texto definitivo, que con algunos cambios fue aprobado por la Comisión de Heráldica en 1929.

No obtuvo la sanción Real por los cambios políticos, que desembocaron en la proclamación de la segunda república (14 de abril de 1931). Al extinguirse la corte, se extinguen las funciones palatinas de los Reyes de Armas. (Orden Ministerial de 16 de mayo de 1931, cuyo texto no he sido capaz de localizar para mostrarlo junto a los de 1915 y 1951). Siguieron ejerciendo como genealogistas:

1. Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha.
2. Don Juan de Rújula y Vaca.
3. Don Luis Rubio,
4. Don Gonzalo Lavín del Noval, y
5. Don Julio Yepes Rosales.

En 1936, al declararse la guerra en España, el Archivo Rújula fue depositado en la Biblioteca Nacional para su seguridad. Don José y Don Juan de Rújula, en el período de 1936-1939, papeletearon gran cantidad de documentación de la Sala de Manuscritos, labor comenzada por su abuelo.

Terminada la guerra, y con motivo de la regulación de las leyes en materia nobiliaria (ej. se promulga la Ley de 4 de mayo de 1948, sobre sucesiones de títulos), en 1951 se dispone un Decreto que regula la funciones del extinguido Cuerpo de Cronistas Reyes de Armas, pasando a llamarse **CRONISTAS DE ARMAS**.

Dice su texto:

Decreto de 13 de abril de 1951

Boletín Oficial del Estado n° 123, del 3 de mayo de 1951.

Ministerio de Justicia. Decreto de 13 de abril de 1951 por el que se regulan las funciones que los Cronistas Reyes de Armas han venido, tanto por costumbre como por Ley, desempeñando, entre otras funciones, las de expedir certificaciones de armas, genealogías y nobleza.

Estas funciones fueron reguladas por la Real Orden de diecisiete de noviembre de mil setecientos cuarenta y siete (Novísima Recopilación, Libro XI, Título XXVII, Ley primera), y posteriormente por el Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos quince.

El aumento de peticiones de rehabilitación y sucesión a partir de mil novecientos cuarenta y ocho, como consecuencia del restablecimiento de la legislación nobiliaria, suspendida desde mil novecientos treinta y uno hasta dicha fecha, ha motivado que personas sin Título de aptitud desempeñen las funciones encomendadas a los referidos Cronistas.

A fin de dotar de suficientes garantías la delicada misión de estos profesionales, actualizar sus funciones y proteger adecuadamente los intereses de los que a ellos acuden, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. El Título de Cronista de Armas se obtendrá previo examen de aptitud entre Licenciados en Derecho o Filosofía y Letras, mayores de veintiún años. La Convocatoria se hará por Orden, en la que figurarán las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Artículo segundo. El examen se verificará ante un Tribunal presidido por el Subsecretario de Justicia y constituido, en concepto de Vocales, por un Académico de número de la Real de la Historia, un Notario del

Ilustre Colegio de Madrid, un funcionario del Cuerpo de Archivos, un Cronista de Armas en ejercicio y el Letrado jefe de la Sección de Títulos del Ministerio, que, con voz y voto, desempeñará las funciones de Secretario. Los Vocales que figuran en los dos primeros lugares serán propuestos, respectivamente, por la Real Academia de la Historia y por el Ministerio de Educación Nacional, y todos, designados por Orden ministerial.

Artículo tercero. El nombramiento se hará por Orden ministerial, y previo pago de los derechos correspondientes les será expedido un Título por el Ministerio de Justicia, sin el cual no podrán ejercer sus funciones.

Artículo cuarto. Compete a los Cronistas de Armas la expedición de certificaciones de nobleza, genealogía y escudos de armas.

Las certificaciones de los Cronistas de Armas con autorización para el uso sólo tendrán validez con el visto bueno del Ministerio de Justicia.

Los Cronistas de Armas serán personalmente responsables de las certificaciones que expidan en el ejercicio de sus cargos.

Artículo quinto. Se autoriza al Ministerio de Justicia para dictar cuantas disposiciones aclaratorias y complementarias requiera la ejecución del presente Decreto.

Disposición transitoria. Los actuales Cronistas Reyes de Armas presentarán dentro del plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Decreto, sus respectivos Albalás o nombramientos en el Ministerio de Justicia, para la correspondiente anotación, constancia de antigüedad y toma de razón, sin cuyo requisito quedarán dichos Títulos sin validez alguna.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. =FRANCISCO FRANCO= .
El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.

Conforme lo dispuesto en el Decreto de 1951 solicitan Albalá:

Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha.

Don Juan de Rújula y Vaca.

Don Gonzalo Lavín del Noval.

Don Julio Yepes y Rosales.

Don Vicente de Cadenas y Vicent.

Cada uno expone lo que sigue:

DON JOSÉ DE RÚJULA Y OCHOTORENA, MARQUÉS DE CIADONCHA, Decano de los Cronistas Reyes de Armas, Rey de Armas de Navarra por su Excma. Diputación Foral y Provincial, Director del Archivo Heráldico, etc., solicita, en instancia fechada el 25 de mayo de 1951, y en cumplimiento con el Decreto anterior, se le expida el correspondiente Albalá. Incorpora su nombramiento de 9 de marzo de 1908, de Cronista Rey de Armas supernumerario, sin sueldo. El Jefe del Estado Español, Don Francisco Franco Bahamonde, le confirma en el cargo de Cronista Rey de armas, con la categoría de Decano, y resuelve expedir Albalá (*por el cual es mi voluntad que desde hoy en adelante os podáis seguir nombrando y titulado DECANO DE LOS CRONISTAS REYES DE ARMAS, con todas las facultades, privilegios, honores y distinciones correspondientes al Cargo, pudiendo expedir las Certificaciones de genealogías, nobleza y escudos de armas, con autorización para su uso, que quedaran guardadas y registradas en vuestros tradicionales Minutarios, las que para su validez deberán llevar el visado del Ministerio de Justicia...* El Ministro de Justicia.

Don José de Rújula y Ochotorena, Marqués de Ciadoncha, casó dos veces: la primera en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de Madrid, el 25 de septiembre de 1927, con Doña Celia Rodríguez de Maribona y Álvarez de la Viña, natural de Matanzas (Cuba), Dama en el Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid (1935), Dama de Honor y Devoción en la Soberana Orden de Malta (1947), de cuyo enlace tuvo dos hijos que murieron al nacer. Murió Doña Celia Rodríguez de Maribona en Madrid, el 22 de marzo de 1949. De Doña Celia se conservan notas manuscritas relativas a estudios de su marido, siendo el más entrañable un libro, con canto en oro, de los expedientillos de las Ordenes Militares.

Don José de Rújula casó en segundas nupcias el 12 de julio de 1953 con Doña Nicolasa de Bilbao y Gumucio, natural de Yurre (Vizcaya), fallecida en triste accidente mientras se bañaba en una playa de Santander, y a la vista de Don José, que no pudo hacer nada por salvarla. Está enterrada en un precioso sepulcro en la Sacramental de Nuestra Señora de la Almudena. Don José de Rújula y Ochotorena falleció en Madrid a los tres años y medio, el 1 de febrero de 1961. No tuvo descendencia.

DON JULIO DE YEPES Y ROSALES, Cronista Rey de Armas de número (nombramiento por Don Alfonso XIII por su decreto de mayo de 1930), Académico de la Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz, Ex Director de la Revista Nueva Academia Heráldica, (uno de los mejores miniaturistas en materia heráldica de la vieja escuela, empezó a escribir a los 12 años, a cuya edad hizo ya una curiosa revista gráfica en miniatura que él mismo ilustraba. Su

competencia en materia genealógica y heráldica se prueba en su gran obra al frente de la Revista Academia Heráldica y Nueva Academia Heráldica, notable publicación mantenida por su fervor y entusiasmo solamente, desde julio de 1906 a febrero de 1924, única publicación existente en dicha época. Tuvo el mérito de ser el autor de todo su contenido, con su firma o con seudónimos. Personalmente la dirigía, ilustraba, redactaba, administraba, y repartía. Era Académico de la Nacional de la Historia de Venezuela desde 1913, de la Academia Gallega en 1917, y de la Hispano Americana de Ciencias y Artes desde 1930. Fue autor de una monografía sobre el Marquesado de Pilares y los Villalón, y del proyecto sobre el levantamiento de caducidad de Títulos y Grandezas. Tomó parte importante en el primer Congreso de Genealogía y Heráldica de Barcelona, donde presentó dos notables trabajos, uno sobre los Consellers de la Ciudad de Barcelona de 1475 a 1625, y sobre los Corregidores del Principado de Cataluña de 1715 a 1806. Vecino de Madrid, con residencia en Eduardo Dato 5, en instancia fechada el 25 de mayo de 1951, solicita se le expida el Título o Albalá correspondiente. Lleva una diligencia por la que dice se anota en el Libro de Cronistas de Armas de este Ministerio, habiéndose dado razón del mismo y constancia de su antigüedad. Fechado en Madrid, 13 de julio de 1951.

Julio Yepes casó en Madrid el 10 de noviembre de 1902 con su prima Doña Joaquina Ramo y Carrión-Vega. Muere sin descendencia en Madrid el 6 de julio de 1955. La mayor parte de su archivo pasó al de Rújula.

DON GONZALO LAVIN DEL NOVAL, Cronista Rey de Armas de número, Abogado y genealogista, Académico de la Mexicana de Genealogía y Heráldica, del Instituto Genealógico Brasileño y de la de Historia Internacional de París, fundador de la Revista Nueva Academia Heráldica en 1913, condecorado con algunas recompensas españolas y extranjeras, vecino de Madrid, con residencia en la calle Villanueva 23, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto de 13 de abril de 1951, solicita se le expida el título o Albalá correspondiente. Firma la instancia en Madrid, el 29 de mayo de 1951. De conformidad a lo establecido, es anotado en el Libro de Cronistas de Armas del Ministerio de Justicia, habiéndose tomado razón del mismo y constancia de su antigüedad. Firmado en Madrid, el 13 de julio de 1951.

Don Gonzalo Lavín había casado en Santander en 1910 con Doña Josefina Martínez y López Azcona, padres de dos hijos. Fallece en Madrid el 29 de junio de 1965.

DON VICENTE DE CADENAS Y VICENT, nombrado Cronista de Armas por Don Carlos de Habsburgo y de Borbón, Duque de Madrid, Conde de Molina y de Montemolín, etc., en certificado del mismo declara y hace constar que Don Vicente de Cadenas *viene ejerciendo las funciones correspondientes al empleo concedido en el año 1938, y como testimonio de ello expide a su favor, confirmándole y renovándole la posesión del título de Rey de Armas, firmado en Barcelona, el 29 de mayo de 1951.* En instancia fechada en Madrid el 31 de mayo de 1951, solicita se le expida por el Ministerio de Justicia el correspondiente título de CRONISTA DE ARMAS. Presenta copia de dicho nombramiento ante el Ministerio de Justicia, que le anota en el Libro de Cronistas de Armas de dicho Ministerio, tomándose razón del mismo y constancia de su antigüedad. Madrid, 13 de julio de 1951.



Excelentísimo Señor:

El que suscribe VICENTE DE CADENAS Y VICENT, mayor de edad, natural y residente en Madrid, calle de Atocha número 91, con el debido respeto a V. E., expone:

que en consecuencia al Decreto del 13 de Abril de 1951, publicado en el Boletín Oficial número 123 correspondiente al día 3 de Mayo de 1951, que regula y establece las funciones de los Cronistas de Armas, y en consecuencia a la disposición transitoria del mismo, se permite incluir con la presente instancia una declaración de H. A. R. el Duque de Madrid, por la cual se certifica la calidad de Rey de Armas del que suscribe y en base a ello:

COPLICA

a V. E. de las instrucciones oportunas a la Sección correspondiente, para que sea tomada la anotación, constancia de antigüedad y razón a que hace mención el referido Decreto y que me sea devuelto el adjunto testimonio y se me expida por ese Ministerio el correspondiente título de Cronista de Armas.

Es gracia que espero de la justicia de V. E.

Madrid, 31 de Mayo de 1951

Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Madrid



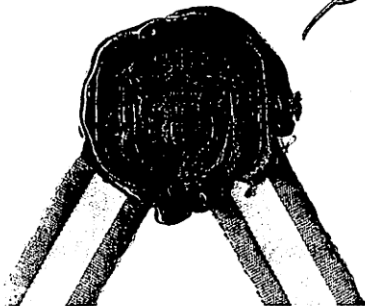
D. CARLOS DE HABSBURGO Y DE BORBON,
Duque de Madrid, Conde de Molina y de Montemolín, etc. etc. etc.

DECLARO Y HAGO CONSTAR que D. VICENTE DE CADENAS Y VICENT viene ejerciendo las funciones correspondientes al empleo que Nos le concedimos como a Nuestro Rey de Armas, en el año de 1938, entendiendo, resolviendo y especificando cuantas consultas genealógicas y heráldicas le sometemos, conforme a su oficio y clase, relacionados con los Títulos y Dignidades nobiliarios, otorgados por la Rama de la Legitimidad Carlista.

Y COMO TESTIMONIO DE ELLO Y CERTIFICANDOLO, expido el presente a favor del dicho D. VICENTE DE CADENAS Y VICENT, confirmándole y renovándole la posesión del Título de Rey de Armas con todas las prerrogativas que las Leyes señalan para los de su clase y condición.

Dado en Barcelona a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Carlos Habsburgo Borbón
Duque de Madrid





Excelentísimo Señor:

El que suscribe VICENTE DE CADENAS Y VICENT, mayor de edad, natural y residente en Madrid, calle de Atocha número 91, con el debido respeto a V. E., expone:

que en consecuencia al Decreto del 13 de Abril de 1951, publicado en el Boletín Oficial número 123 correspondiente al día 3 de Mayo de 1951, que regula y establece las funciones de los Cronistas de Armas, y en consecuencia a la disposición transitoria del mismo, se permite incluir con la presente instancia una declaración de D. A. R. el Duque de Madrid, por la cual se certifica la calidad de Rey de Armas del que suscribe y en base a ello:

DUPLICA

a V. E. de las instrucciones oportunas a la Sección correspondiente, para que sea tomada la anotación, constancia de antigüedad y razón a que hace mención el referido Decreto y que me sea devuelto el adjunto testimonio y se me expida por ese Ministerio el correspondiente título de Cronista de Armas.

Es gracia que espero de la justicia de V. E.

Madrid, 31 de Mayo de 1951

Excmo. Sr. Ministro de Justicia. Madrid

Don Vicente de Cadenas y Vicent fue el creador de la Asociación de Hidalgos a Fuero de España, y miembro de la misma por aprobación

de su expediente (Junta de Probanza, sesión de 26 de marzo de 1955), fundador de la Revista Hidalguía en 1955, y autor de innumerables publicaciones.

Don Vicente de Cadenas y Vicent, Gaztañaga y Nogues, junto a su hermano Don Francisco, y su señora madre, Doña Vicenta Vicent y Nogués, ésta por sí, y en nombre de sus legítimos hijos citados, recibió Certificación de Armas de Don José de Rújula y de Ochotorena, Marqués de Ciadoncha, donde se estudia el origen y las armas de las cuatro líneas genealógicas citadas. Por el apellido Cadenas descienden del lugar de La Antigua, del Ayuntamiento de Audanzas, jurisdicción de La Bañeza, en León. Por Visent, proceden de Ayelo de Malferit, jurisdicción de Onteniente, en el Reino de Valencia; por el apellido Gaztañaga, de la villa de Villafranca de Oria; y por el apellido y línea de Nogues, de Carlet. Se encuentra protocolizada esta Certificación de Armas en el Archivo Rújula, Minuta M-6, folios del 150 al 167.

Tan merecido homenaje hacia su persona nos reúne hoy aquí, recordando su labor y gran obra.



DON JUAN FÉLIX DE RÚJULA Y VACA, Marqués de Ciadoncha a la muerte de su hermano Don José, nace en Madrid el 24 de junio de 1899. Cursó sus estudios en el Colegio de Cardenal Cisneros, obteniendo el grado de Bachillerato en junio de 1914, con dos matrículas de honor. Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Oficial de Artillería, es nombrado Cronista Rey de Armas Supernumerario el 30 de junio de 1919, y Numerario el 23 de abril de 1930. En instancia fechada el 28 de mayo de 1951, y conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 13 de abril de 1951, al que acompaña un certificado de su nombramiento como Rey de Armas Supernumerario sin sueldo en 1919, solicita se le extienda el correspondiente Albalá. El Ministerio de Justicia accede a lo solicitado, firmado en Madrid, el 16 de junio de 1951.

En 10 de junio de 1961, y por fallecimiento de su hermano Don José de Rújula y Ochotorena, se le designa Decano de los Cronistas Reyes de Armas, publicación en el BOE de 20 de junio.

Con sus Minutas, un total de 20 tomos, se da por finalizada la historia familiar de quienes por más de 200 años ocuparon la historia genealógica de nuestro país.

Contiene su Archivo el fondo más importante en Certificaciones de Armas. Perfectamente registrado y fichado, se compone este fichero de 40.000 fichas que nos llevan a otras 40.000 Certificaciones de Armas, que abarcan desde el siglo XVI hasta la última otorgada por Don Juan Félix de Rújula y Vaca.

Desglosadas son:

Siglo XVI = 37 Certificaciones de Armas

Siglo XVII = 446 Certificaciones de Armas

Siglo XVIII = 3.193 Certificaciones de Armas

Siglo XIX = 3.321 Certificaciones de Armas

Siglo XX = 2.554 Certificaciones de Armas

Copiadas de otros Reyes de Armas: 30.057, principalmente Certificaciones de Armas de la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

Don Juan de Rújula y Vaca casó en la parroquia de Santa María la Real de la Almudena, de Madrid, el 15 de enero de 1927 con Doña María de la Concepción de Alguer y Micó, nacida en Madrid, fallecida en su casa de la calle Claudio Coello nº 21, el 18 de agosto de 1967. Don Juan de Rújula y Vaca, Marqués de Ciadocha, fallece en su citado domicilio de Madrid, el 28 de agosto de 1978.

A su muerte, el archivo de esta familia pasó, en custodia y depósito, a mi padre, Don Ramón Zabala Carrero, genealogista, Oficial Mayor del Real Cuerpo de la Nobleza de Madrid, que había trabajado con Don José de Rújula y Ochotorena y con Don Juan de Rújula y Vaca desde los años 50. El 12 de febrero de 1979, por escritura otorgada ante Don Manuel Ramos Armero, Notario de este Ilustre Colegio de Madrid, Don Álvaro de Rújula y Alguer, hijo único de Don Juan de Rújula y Vaca, vende a Don Ramón, mi padre, el 50 % del

rótulo del Archivo Heráldico, con inscripción registral nº 88.263 (marca registral) y nº 6.735 del rótulo de establecimiento. A la muerte de mi padre el 8 de junio de 1979, el Archivo Heráldico pasa, en guardia, custodia, y dirección, a la autora de este trabajo, quien ejerce hasta la actualidad su dirección.

Es hijo de Don Juan Félix de Rújula y Vaca, Marqués de Ciadoncha, y de Doña Concepción de Alguer y Micó:

1. Don Álvaro de Rújula y de Alguer, VII Marqués de Ciadoncha (24 de septiembre de 1981), nacido en Madrid el 29 de enero de 1944, Profesor en la Universidad de Boston, Cosmólogo y Físico del CERN (Laboratorio Europeo de Física de Partículas) investigador y Director de la División de la Teoría del CERN (el origen de los rayos cósmicos: el corazón de las estrellas). Sucedió en el título de Marqués de Ciadoncha por Real carta de 24 de septiembre de 1981.

Mi agradecimiento a Álvaro de Rújula, por su confianza.

Mi agradecimiento a Don Manuel de Prado y Eulate, actual dueño del Archivo Rújula, por permitir que yo siga al frente del mismo.

REYES DE ARMAS DE NAVARRA

El título de Rey de Armas de Navarra era otorgado por su Virrey. La información en el Libro de Armería, en el Archivo General de Navarra, Sección de Comptos, del que recientemente se ha hecho un estudio y edición por Don Faustino Menéndez Pidal y Don Juan José Martinena.

Fueron Reyes de Armas de Navarra:

Juan del Bosque, en 1546.

Gracián del Bosque,

Lope Aoiz, por muerte de Gracián del Bosque. Nombrado por el Virrey el 15 de marzo de 1556.

Ramón de Oscáriz, 1557, lib. 6, fol. 181.

Don Miguel de Tarragona, por muerte de Don Ramón Oscáriz: 1575, lib. 7, fol. 219 vuelto.

Don Pedro Ascárraga por ausencia de dicho Tarragona: 1577, lib. 7, fol. 230 vuelta.

Martín de Isturiz, por dejación de Pedro de Ascárraga: 1593, lib. 13, fol. 236.

Don Juan de Landa por muerte de Ascárraga: 1595, lib. 13, fol. 295.

Martín de Sarasa por muerte de Juan de Landa: 1615, lib. 21, fol. 51 vuelta.

Gabriel Huarte e Ibarra, por muerte de Martín de Sarasa su suegro, lib. 24, fol. 51.

Diego Sanz, 1.642, lib. 26, fol. 271.

Juan Sagardía en lugar de Diego Sanz: 1.648, lib. 27, fol. 292

Martín Istúriz, Rey de Armas en lugar de Juan de Sagardía: 1.651, libro 27, fol. 363.

Dn. Josef de Isturiz, por fallecimiento de Martín su padre: 1.681, lib. 30, fol. 129, vuelto.

D. Juan Salaberria, en lugar de José de Isturiz: 1.716, lib. 34, fol. 395.

Juan de Salaberria escribano de la Real Corte, por muerte de José de Isturiz; 1.716, lib. 34, fol. 476, vuelto.

En el primer folio del libro 37, se halla una Real cédula confirmando la merced que el Regente de este Consejo encargos de Virrey, usando de los Poderes Reales hizo a favor de Juan Bernardo Loperena para sí y sus sucesores por juro de heredad a perpetuo del oficio de Rey de Armas de este Reino, mediante a Haber ofrecido servir a S.M. con 1.500 pesos de plata, y con 2.048 reales vellón para reparos de los daños que causó un incendio en la casa Real de Roncesvalles; fecha 14 de Junio de 1.730.

En el folio 318, vuelto, del libro 38, se halla la Real merced hecha por el Regente del Real Consejo encargos de Virrey en virtud de poderes reales para beneficiar gracias, a favor de D. Juan Bernardo Loperena vecino de esta ciudad y dueño propietario del oficio de Rey de Armas de este reino, a fin de que dicho Loperana y sus sucesores cada uno en su tiempo, en las vacantes que hubiera, puedan nombrar teniente de dicho oficio, y que nombrado, con solo el nombramiento, pueda entrar a su uso y ejercicio sin necesidad de acudir a S.M. ni a los Virreyes por título, mediante a haber ofrecido y entregado por esa gracia 600 reales vellón para ayuda de reparar los daños que un incendio causó en la Real casa de Roncesvalles: fecha 2 de Junio de 1.735.

Título de Teniente de Rey de Armas librado por S.M. a favor de Manuel de Armendáriz en virtud de nombramiento que le hizo Martín José Astiz a nombre de Bernardo Astiz y Loperena, hijo legatario de Don Juan Bernardo Loperena dueño propietario que fue de él: fecha 17 de Noviembre de 1.765, libro 40 fol. 459.

Otro de Rey de Armas a favor de Don Juan Bernardo Loperena, Presbítero como dueño de él, por habérselos dejado de legado Don Juan Bernardo Loperena su tío dueño anterior, por título se le concede facultad de nombrar substituto que lo sirva, obteniendo éste Real, aprobación: 1.797, libro 42, fol. 220.

Otro a favor de Don Francisco de Burdaspal, con motivo de la Proclamación de Doña Isabel I de Navarra y II de Castilla: fecha 27 de Febrero de 1.834. Reino: Casamientos y muertes de Reyes, sucesión a la Corona, etc. Legajo 52 Carpeta 46.

Otro a favor de Don José de Rújula: fecha Diputación Foral. Protocolo, Legajo 1º, Carpeta 2ª. (1921).

Por último, una breve reseña sobre algunos de los expedientes de prueba de nobleza que en su interior contienen Certificaciones de Armas. No son la base de la prueba, pero sí es apoyada en lo que en la Certificación se cita, principalmente las Reales Provisiones otorgadas por las Reales Chancillerías de Valladolid y de Granada; también en expedientes de prueba de ingreso en las cuatro Ordenes Militares: Santiago, Calatrava, Alcántara, y Montesa, etc.

En los expedientes de ingreso de los Caballeros Guardias Marinas, más de un 20% de ellos contienen Certificaciones de Armas.

Otras las encontramos, en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Ejemplo:

Pedro de AROZTEGUI. Vecino de Marquina. Año 1619. Incorpora **Certificación de Armas**.

José ARRAMENDIA. Capitán de Voluntarios. Vecino de Gandía. Natural de Lazcano. 1797. Incorpora **Certificación de Armas** dada en 1617. Pergamino con escudo.

Diego BRETÓN Y MONROY. Vecino de Torrecilla de la Orden. Año 1692. Incorpora **Certificación de Armas** al apellido BRETÓN.

Juan DÍAZ MONTERO VALLEJO. Vecino de Madrid y Canillas. Año 1615. Incorpora **Certificación de Armas** por Ortega Muñoz, en 1505, del apellido VEGA.

José Francisco GARCÉS DE LOS FAYOS. Vecino de Quel. Año 1785. Incorpora **Certificación de Armas** en 1785 a favor de Pedro Pablo Garcés de los Fayos.

Vicente MAZO. Vecino de Astudillo. Año 1789. Incorpora **Certificación de Armas** dada a Pedro del Mazo, en 1664.

Francisco OSORIO ASENJO. Vecino de Nieva. Año 1671. Incorpora **Certificación de Armas** dada por Diego de Urbina en 1588 a petición de Antonio Zamora, Regidor.

Manuel PALACIOS. Vecino de Santa Marta de Tera. Año 1759. Incorpora **Certificación de Armas** dada al apellido Palacios (con escudo pintado).

Manuel RIERO. Vecino de Chinchón. Año 1612. Contiene una **Certificación de Armas**.

Domingo ALTUBE Y SALMANTÓN, GUTIÉRREZ BRINGAS HERNANDEZ AZUELA. Originario de Nava, en el Valle de Mena, residente en Madrid. Obtuvo **Certificación de Armas** por Ramón Zazo y Ortega el **20 de enero de 1777**. Ganó **Real Provisión de Hidalguía** en Valladolid el **30 de septiembre de 1777**.

Etc.

Certificaciones de armas otorgadas a los primeros poseedores de títulos nobiliarios.

Por ejemplo:

Al **primer Marqués de Monte Olivar**, Don Félix Espinosa de los Monteros Peña, Galdón y Navarro, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Capitán del Regimiento de Córdoba, a quien Ramón Zazo y Ortega otorgó Certificación de Armas en mayo de 1765. El Marquesado de Monte Olivar le fue concedido en 1762.

Al **primer Marqués de Montesa**, Don Fernando Montesa y Gorraiz, Beaumont y López de Caparroso, Caballero de Santiago. Otorgó Certificación de Armas Don Félix de Rújula. El Marquesado de Montesa le fue otorgado en 1712.

Al **primer Marqués de San Carlos de Pedroso**, Don José Pedroso Cárdenas Pedroso y Beltrán de Santa Cruz, Caballero de Santiago. Le fue otorgada la Certificación de Armas en 30 de junio de 1903 a pedimento de su hijo José de Pedroso y Scull.

Al **primer Marqués de la Puebla de Portugal**, Don Antonio Portugal y Cabrera, Aragón y Sánchez-Silva, Caballero de Santiago. Otorgó Certificación de Armas José Alfonso Guerra.

Al **primer Marqués de Villapiente**, Don José de la Puente y Peña, Castejón y Salcines, Caballero de Santiago. Otorgó Certificación de Armas Antonio Gómez Arévalo el 24 de Agosto de 1703. El Marquesado de Villapiente fue otorgado el 24 de febrero de 1703.

Al **primer Duque de Regla**, Don Juan Romero de Terreros y Villamil, Rodríguez de Pedroso y Rodríguez de Velasco, Caballero de Santiago. Otorgó Certificación Luis Vilar y Pascual el 12 de septiembre de 1859. El Ducado de Regla fue concedido el 31 de diciembre de 1858.

Al **primer Conde de Rosillo**, Don Miguel Rosillo y Ortiz, Alquier y Cañavate. Otorgó Certificación de Armas Don Félix de Rújula el 12 de mayo de 1920. El Condado de Rosillo fue concedido el 21 de mayo de 1920.

Al **primer Conde de San Carlos**, Don Joaquín Manuel Azcona y Buerga, del Río y de la Maza, Prior del Consulado de Lima. Otorgó Certificación de Armas a su favor Ramón Zazo y Ortega, en junio de 1782. El Condado de San Carlos fue otorgado el 24 de noviembre de 1781.

Al **primer Marqués de Espeja**, Don Pedro Chaves y Herrera, Caballero de Calatrava. Otorgó Certificación de Armas a su favor Pedro Alberto de Launay el 14 de octubre de 1685. El Marquesado de Espeja fue concedido el 5 de febrero de 165.

Etc.

Otras Certificaciones de Armas eran otorgadas al obtenerse Real carta de rehabilitación, como la otorgada a favor de Doña María Teresa Losada y González de Villalaz, Fernández de Liencres y Fernández de Velasco, Marquesa de Olías, de Otero, de San Felipe el Real de Chile y de Zarreal, Condesa de Santiago de Calimaya, casada con el primer Marqués de Amurrio.

Para la Diputación de la Grandeza:

Certificación de Armas otorgada el 12 de abril de 1911 a Don José Jordán de Urríes y Ruiz de Arana Salcedo y Saavedra, Marqués de Velilla de Ebro y San Vicente, Caballero de Calatrava. (Para la Diputación de la Grandeza)

En Ordenes Militares:

Serrano de Paz .- Pruebas de Calatrava 2453, Certificación de sus apellidos el 28 de septiembre de 1640.

Pruebas de Santiago expte 6402. Documento 8. Certificación de Armas a favor de Vicente Pérez Percebal y Calado, por Gabriel Ortiz de Cagiguera, el 29 de julio de 1797.

Para justificación de entronques:

Don Alonso Corro Guerrero Velarde y Calderón, Conde de Montalbán. Su entronque con María del Carmen Hernández Guerrero. Certificación de Luis Vilar y Pascual, 15 de septiembre de 1872.

Don José Chinchilla Montes Víctor y García, Caballero de Santiago, Certificación de genealogía de su entronque con los Marqueses de Chinchilla, otorgada por Félix de Rújula el 18 de enero de 1867.

Doña Maria Luisa Diago Tirry Tato y Loinaz. Certificación de su entronque con Francisco Antonio de Lacy y Withe, Conde de Lacy, por Félix de Rujula, el 11 de junio de 1878.

Certificación a favor de Don Antonio Guy de Sardi, Marqués de Sardi, de su entronque con los Chateaneuf y Con Alejandro Millo Crisoberg. Otorgada por Vilar y Pascual el 290 de enero de 1870

Certificación a favor de Luis Larrauri y Mercadillo, el 18 de mayo de 1935, por el Marqués de Ciadoncha, de su entronque con los Marqueses de Conquista Real.

Certificación a favor de Don Juan Francisco Marcos y Aguirre, de su entronque genealógico con los Marqueses de Villa Rocha. Certificación fechada el 31 de marzo de 1931, otorgada por el Marqués de Ciadoncha.

Certificación a favor de Don Joaquín Mier Díez Granado Rovira y Solier, de su entronque con los Marqueses de Santa Coa. Otorgada por Vilar Psayla.

Certificación a favor de Don Joaquín Pareja Obregón y Sartorius, otorgada en 1936, de su entronque con Pedro Francisco Fernández de Córdoba Heredia y Carvajal, I Conde de Prado Castellano, para la sucesión en este título.

Certificación del entronque de Don Vicente Manuel Macario Riambau y Pujol Maella e Izquierdo, por Luis Vilar y Pascual, el 13 de mayo de 1862, de su entronque con los Condes de González Castejón.

Etc...

Certificaciones de Armas en expedientes de nobleza.

A.H.N., Consejos, legajo 18677, nº 9. Expediente de nobleza de José Antonio Bufalaf, por los méritos de su bisabuelo Narciso Bufalaf. Certificación de Armas por Ramón Zazo y Ortega, el 30 de abril de 1773.

**Margarita Zabala
22 de octubre de 2015**